



AFA - LA PALMA	
14/06/2018	
ENTRADA	SALIDA
12/2018	

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Reunidos En Puntagorda, a 11 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Don Vicente Rodríguez Lorenzo, DNI 42169423-G, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puntagorda, en representación de este Ayuntamiento con CIF P3807900E y domicilio en Calle Constitución, nº4 Puntagorda (38789), Santa Cruz de Tenerife.

Y de otra parte, Doña Rosario Isabel Rodríguez Camacho, mayor de edad, con NIF 42178491-X en calidad de Presidenta de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de La Palma, AFA LA PALMA, a la que representa en el presente acto, facultado por Acuerdo de Asamblea General el 28 de julio de 2017, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Eusebio Barreto, 59. Urbanización 29 de octubre, local 4. 38760 de Los Llanos de Aridane.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente.

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene el objetivo de promover y facilitar tratamiento a través de sesiones de Psico-estimulación cognitiva en sus domicilios a las personas mayores, diversificando así la atención que se les está ofreciendo en la actualidad. Estas sesiones tendrán como beneficiarios, principalmente, a personas afectadas por algún tipo de demencia, así como en casos para la prevención de aparición de la misma, y también, el colectivo mayor con envejecimiento normalizado y deterioro leve en el Municipio, fomentando la promoción del envejecimiento activo como prevención de la dependencia, para lo que considera preciso organizar un Programa de acciones complementarias y de apoyo al Servicio de Ayuda a Domicilio y a la Unidad Convivencial, a través de Unidades de Atención Integral.

Para la implementación de estos objetivos, se cuenta con una Subvención Nominativa por un importe total de 20000 euros, concedida mediante Orden LOR2018CA200292, de 4 de mayo de 2018, de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA



Provincia de S/C de Tenerife

de determinadas corporaciones locales canarias, destinada a financiar prestaciones básicas de servicios sociales, en las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación suscrito entre este Departamento y la Federación Canaria de municipios, el 5 de abril de 2018

SEGUNDO. Que la asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de La Palma, en adelante AFA LA PALMA, es una Entidad sin ánimo de lucro, que trabaja con personas afectadas por algún tipo de Demencia, sus familias y entorno inmediato, con el fin principal de mejorar su calidad de vida, según aparece reflejado en sus Estatutos.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como AFA LA PALMA tienen objetivos comunes y que, por tanto, es conveniente una colaboración estrecha que permita el desarrollo de las actividades específicas que desarrolla el Programa "Mejora de las prestaciones básicas de servicios sociales" para los mayores de Puntagorda y formación especializada en atención a personas mayores con demencia, para profesionales de SAD y cuidadores no profesionales.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el Presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. Que el Ayuntamiento de Puntagorda, en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2017 para el presente 2018, existe consignación presupuestaria suficiente para la implementación de este Convenio, estando ésta condicionada a la firma del presente Convenio, mediante el cual la entidad AFA LA PALMA se compromete a:

-La realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente a la celebración de las actividades que desarrolla el Programa, en las siguientes fechas desde el 2 de mayo hasta el 30 de junio de 2018.

-Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

-Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de las actividades que desarrolla el Programa.



-Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

-Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ilmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice del Programa.

-Presentar antes de 30 de junio de 2018 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

-Aportar la cantidad económica de 3.974,79 Euros a AFA La Palma, de conformidad con lo establecido en las bases de la concesión de ayuda acordada.

-Proporcionar las instalaciones del Ayuntamiento para la implementación de las actividades.

TERCERA. Se establece la obligación por parte de AFA LA PALMA de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en los previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/12006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

